

**De:** Moguel Kuri Ivan [mailto:imoguel@chevez.com.mx]

**Enviado el:** Viernes, 18 de Junio de 2010 02:17 p.m.

**Para:** contacto.cinif@cinif.org.mx

**CC:** Moguel Kuri Ivan

**Asunto:** NIF C 4

ESTIMADOS SEÑORES:

MUY RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTEDES PARA COMENTAR SOBRE EL PROYECTO DE NIF C-4 QUE SOMETIERON PARA AUSCULTACION.

CREO QUE AUNQUE ES VALIDO TRATAR DE APEGARSE EN TODO LO QUE SE PUEDA A LAS NORMAS INTERNACIONALES, SE ESTA OLVIDANDO, O AL MENOS ESO PARECE, DOS APECTOS IMPORTANTES EN ESTE CASO:

- DESDE QUE YO ME ACUERDO EL TEMA DE LA INFLACION HA SIDO OBJETO DE MUCHAS DISCUSIONES. EN UN PAIS COMO EL NUESTRO QUE TRAE TANTA HISTORIA EN ESTE SENTIDO, ABANDONAR EL UEPS, IMPLICARA NO MOSTRAR LA SITUACION FINANCIERA REAL DE UNA EMPRESA( AMENOS QUE SE PRETENDA CORREGIR EL EFECTO DE OTRA MANERA QUE NO SE EXPLICA EN EL DOCUMENTO). NO ME PARECE RAZON SUFICIENTE DE PESO PARA ABANDONAR ESTE METODO EL DECIR QUE SIMPLEMENTE SE APEGA A NORMAS INTERNACIONALES, SIN CONSIDERAR LA SITUACION ESPECIFICA DE NUESTRO PAIS.TAMPOCO ME CONVENCE LA PROPUESTA DE ABANDONAR EL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO POR ESA MISMA RAZON. ME PREGUNTO SI CON ESTAS MEDIDAS SOLO SE VAN A INFLAR LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS O ME GUSTARIA SABER SI EL EFECTO SE VA A COMPENSAR DE ALGUNA OTRA FORMA. ME GUSTARIA CONOCER SU OPINION AL RESPECTO.
  
- POR OTRO LADO NO SE DICE NADA DEL TEMA FISCAL. DEBE RECORDARSE QUE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERMITE EL USO DEL METODO UEPS Y DEL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO. LA LEY NO CONTIENE REGLAS PARA LA CONTABILIZACION DE AMBOS CONCEPTOS, SINO QUE SE BASA PARA ELLO EN LA TECNICA CONTABLE. PARA EL COSTEO DIRECTO SOLO EXISTE UNA MISCELANEA. PARA EL UEPS NI ESO. Y AUNQUE ES UN TEMA DE LEY EL RECONOCIMIENTO DE LOS METODOS Y SISTEMAS DE VALUACION Y COSTEO DE LA LEY SE BASARON EN LOS QUE EXISTEN PARA FINES CONTABLES. SI DESAPARECE SU RECONOCIMIENTO PARA FINES CONTABLES NO TARDARA EN DESAPARECER PARA FINES FISCALES CON SUS CORRESPONDIENTES EFECTOS. MIS PREGUNTAS AL RESPECTO SON MUCHAS. NO SE SI SE HAN MEDIDO LOS ALCANCES (TANTO PARA EMPRESAS PUBLICAS COMO PRIVADAS, TANTO PARA EMPRESAS PEQUEÑAS COMO MEDIANAS).

CONCRETAMENTE SUGIERO REEVALUAR ESTA SITUACION Y PERMITIR CONTINUAR CON EL RECONOCIMIENTO, TANTO DEL METODO UEPS, COMO DEL SISTEMA DE COSTEO DIRECTO.

GRACIAS POR SU ATENCION Y COMENTARIOS.

ATENTAMENTE  
**Ivan Moguel Kuri**